



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2017-MPC

Cusco, 23 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 2734-2017-BS/ORH-OGA-MPC, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 2672-2017-ORH-OGA-MPC, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Escalafonario N°436-2017-UFATN/ORH/OGA/MPC, del Jefe (e) de la Oficina de Escalafón UFATN; Informe N° 939-2017-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 2734-2017-ORH/-OGA-MPC, la Directora de Recursos Humanos, solicita reconocimiento al servidor Epifanio Labra Sutta por haber cumplido 50 años de servicio a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Informe N° 2672-2017-ORH-OGA-MPC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Reconocimiento para el trabajador Epifanio Labra Sutta por haber cumplido 50 años de servicio en favor de la Entidad;

Que, mediante Informe Escalafonario N°436-2017-UFATN/ORH/OGA/MPC, el Jefe (e) de Escalafón - UFATN, remite reseña laboral del trabajador Epifanio Labra Sutta; por el que, se señala su labor en favor de la Institución por 50 años de labor;

Que, de acuerdo al Informe N° 939-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde reconocer, valorar y estimular como política de desempeño de las personas al trabajador municipal Sr. Epifanio Labra Sutta por haber laborado 50 años en la Municipalidad Provincial del Cusco, asimismo siendo facultad del titular de la Entidad, será quien apruebe mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 278972;;

Que, dentro de ese contexto, la Municipalidad Provincial del Cusco no puede estar al margen de acontecimientos importantes y especialmente cuando estos están vinculados a sus trabajadores; por tal motivo, en reconocimiento a la labor realizada, la Municipalidad Provincial del Cusco, ha visto por conveniente expresar de manera especial el reconocimiento y felicitación al trabajador Obrero Permanente que ha cumplido cincuenta (50) años al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco, exhortándoles a continuar con su labor en bienestar de nuestra Ciudad del Cusco.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a **EPIFANIO LABRA SUTTA** - Obrero Permanente de la Entidad, por haber cumplido cincuenta años (50) de trabajo al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco:

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, al trabajador obrero permanente mencionado en el artículo precedente, dos (02) días de permiso excepcional con goce de remuneraciones, en las fechas que sean solicitadas, en un plazo que no podrá exceder del cuatro de noviembre del año dos mil dieciocho, como incentivo a su esfuerzo de capacitación permanente y que sin duda redundará en beneficio de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores reconocidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL